

San Miguel de Tucumán

EXP - FBQF - ME - 1965 / 2025**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. María Carolina NAVARRO, Secretaria de Posgrado e Investigación de esta Facultad, eleva solicitud de actualización del arancel anual de las Carreras de Doctorado para el año 2025;

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo de Posgrado e Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución RES - FBQF - DGA - RES - 10381 / 2024 se fijó, por última vez y a partir del 01/08/2024, el valor anual del arancel para las carreras de Doctorado de esta Facultad.

Que en virtud de ello, se propone fijar nuevo arancel anual para las carreras de Doctorado conforme a siguiente detalle: desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2025: \$70.000 (pesos setenta mil); y a partir del 1 de julio dicho monto en concepto de arancel anual, se actualizará cada seis meses y en base al acumulado del semestre inmediato anterior, conforme a la aplicación del índice de precios al consumidor (IPC). La cifra resultante, se redondeará a la centena entera superior más próxima.

Que atendiendo la Res. HCD N° 0431/2018, Art. 7°, corresponde que el pago de los aranceles no abonados en término sea actualizado al monto correspondiente al último año.

Que, asimismo, se deja constancia que se mantiene el beneficio de reducción del 50% del pago del arancel anual para aquellos Doctorandos que acrediten ser docentes de la UNT;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y
FARMACIA**

(en Reunión Ordinaria de fecha 14/03/2025)

R E S U E L V E :

Art. 1°)- Actualizar los aranceles anuales para las Carreras de Doctorado que ofrece esta Facultad, para el año 2025, conforme al siguiente detalle:

-Desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2025: \$70.000 (pesos setenta mil)

-A partir del 1 de julio dicho monto en concepto de arancel anual, se actualizará cada seis meses y en base al acumulado del semestre inmediato anterior, conforme a la aplicación



del índice de precios al consumidor (IPC). La cifra resultante, se redondeará a la centena entera superior más próxima.

Art. 2º)- Dejar constancia de la actualización de los aranceles no abonados en término al monto correspondiente al último año.

Art. 3º)- Mantener la reducción del 50% del arancel anual a aquellos Doctorandos que acrediten ser Docentes de la UNT, cualquiera sea su dedicación.

Art. 4º)- Comuníquese. Cumplido, pase de Departamento Posgrado.

Firma electrónica por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica

Resolución N°: RES - FBQF - DGA - RES - 1453 / 2025

Hoja de firmas